



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

RESOLUCIÓN No. 075 DE 2017

(Mayo 11)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.



EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial Las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios y en especial el decreto 019 de 2012 en su artículo No 228 que establece que: Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité Técnico de trabajo, como responsable del seguimiento del Estudio Técnico de Rediseño Institucional y modernización administrativa de la Personería Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Para este efecto el Comité Técnico estará conformado por un representante de la comisión de personal, un representante de la alta Dirección, el Secretario General como líder de Talento humano de la Entidad, un Funcionario con vinculación laboral en Provisionalidad y/o Un Funcionario sindicalizado.

Nombre funcionario	Cargo	Código	Grado
MARIA HELENA BERBEO MEDINA	Profesional Especializada	222	01
WALTER SERRANO GONZALEZ	Profesional Universitario	219	01
MAURICIO ACEVEDO RUEDA	Jefe Financiero	006	04
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	Secretario General	073	02

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación del Comité estará a cargo del Dr. CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR Secretario General de la Personería Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Corresponde al Comité hacer seguimiento de acuerdo a las actividades programadas conforme a cronograma formulado para el desarrollo del estudio técnico.

ARTICULO QUINTO: El Comité se reunirá en las fechas establecidas en el cronograma de actividades trazado para este proceso y se realizaran las respectivas actas de reunión y demás registros y evidencias que soporten el desarrollo del proceso.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución, rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Once (11) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez y Siete (2017).

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

Personero de Bucaramanga

PERSONERIA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Proyecto: C.A.R.A. Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriabucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co